



Resolución N° 246/2022

Acta N° 753

Fecha: 10/08/2022

Por la cual se aprueba la vinculación de la Universidad Nacional del Este con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 “Educación de Calidad” de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y con el Objetivo Específico del Plan Nacional de Desarrollo “Alcanzar los estándares internacionales de calidad educativa en todos los niveles”

Ciudad del Este, 10 de agosto del 2022.

Visto: El Memorándum DGPN N° 045/2022 de la Dirección General de Planificación y Responsable del MECIP del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

Considerando: Que, mediante el referido memorándum se eleva por intermedio del señor Rector a consideración del pleno del Consejo Superior Universitario, la propuesta de vinculación de la Universidad Nacional del Este con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 “Educación de Calidad” de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y con el Objetivo Específico del Plan Nacional de Desarrollo “Alcanzar los estándares internacionales de calidad educativa en todos los niveles”.

Que, la presentación se realiza en respuesta a un requerimiento de la Secretaría Técnica de Planificación-STP, que ha realizado una propuesta de Vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Plan Nacional de Desarrollo – Universidad Nacional del Este.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de setiembre de 2015, ha aprobado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será guía de referencia para el trabajo de la institución en pos de esta visión durante los próximos 15 años.

Resolución del CSU N° 246/2022 - Página 1 de 2



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Secretaría Técnica de Planificación con la activa colaboración de varias organizaciones del sector privado, ha diseñado un Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Presidencial N° 2794/2014, que orienta a los Organismos y Entidades del Estado, en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas competencias y atribuciones institucionales.-

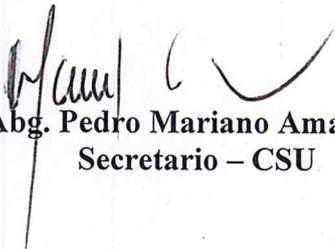
Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó la propuesta de vinculación de la Universidad Nacional del Este con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 “Educación de Calidad” de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y con el Objetivo Específico del Plan Nacional de Desarrollo “Alcanzar los estándares internacionales de calidad educativa en todos los niveles”.

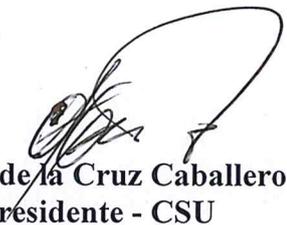
Por lo tanto,

**El Consejo Superior Universitario
de la Universidad Nacional del Este**
En uso de sus atribuciones legales
RESUELVE

- Art.1°** **APROBAR** la vinculación de la Universidad Nacional del Este con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 “*Educación de Calidad*” de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y con el Objetivo Específico del Plan Nacional de Desarrollo “*Alcanzar los estándares internacionales de calidad educativa en todos los niveles*”.
- Art. 2°** **DEJAR** sujeto la vinculación de la Universidad Nacional del Este con otros Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, conforme a la necesidad y realidad institucional, que podrá oportunamente ser conectado con proyectos y programas de investigación, extensión; y las actividades inherentes a la docencia universitaria.
- Art. 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla Garcia
Secretario – CSU




Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Presidente - CSU